



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Mayo de 2012

278/12

Expte. N° 14.503/11

VISTO:

La Resolución N° 977-FI-11 mediante la cual se convoca a inscripción de interesados para cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 495/12, el Mag. Héctor Rubén Tarcaya presenta impugnación al dictamen del Jurado;

Que rola a fs. 105, nota de la Comisión de Asuntos Académicos, la cual solicita se remitan las presentes actuaciones al Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta para su asesoramiento, referido al procedimiento administrativo.

Que a fojas 106 a 107, Asesoría Jurídica, emite Dictamen N° 13.728 de fecha 25 de abril de 2012, firmado por la Abog. Guadalupe Fernández Soler, el que se transcribe a continuación:

“Sres. Consejeros:

I.- Se giran las actuaciones a este Servicio Jurídico, a pedido de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Ingeniería a fin de que emita opinión acerca de lo consultado a fs. 105.

En la citada foja, se hace mención a la impugnación al dictamen de la Comisión Asesora interviniente planteada por el postulante Mg. Tarcaya y al Art. 46 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece que en el caso de interponerse impugnación al dictamen del Jurado, el Consejo Directivo resolverá su aceptación o rechazo, por lo que se requiere a este servicio jurídico, el análisis de las actuaciones, en lo referente al procedimiento administrativo, para decidir si la impugnación será aceptada o rechazada.

II.- Conforme constancias de autos a fs. 99/101 rola dictamen de la Comisión Asesora interviniente, el que fuera notificado al postulante Tarcaya en fecha 16/3/12, presentando el mismo impugnación el 20/3/12, la que conforme al informe de fs. 104 se encuentra en tiempo.

Analizada la impugnación del postulante Tarcaya surge que la misma versa sobre cuestiones de índole académica, las que deben ser resueltas fundadamente por el Consejo Directivo. Cabe destacar que no se advierte hasta esta etapa vicio alguno de procedimiento.

Sin perjuicio de ello, y en forma previa a resolver por el Consejo Directivo, se aconseja dar vista de la impugnación a la Comisión Asesora para que conteste los puntos de impugnación del aspirante Tarcaya.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.”

Que asimismo, el Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes Regulares, Res. N° 661/88 y sus modificatorias, en el Art. 46 establece que el Consejo Directivo podrá: en el caso de interponerse impugnación al dictamen del Jurado, resolver su aceptación o rechazo;

Que la Comisión de Asuntos Académicos considera que el Dictamen de la Comisión

//...



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

278/12

Expte. N° 14.503/11

Asesora esta bien fundamentado, rechazando la impugnación presentada por el Mag. Tarcaya.

Que el H. Consejo Directivo, en su VI Reunión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2012, resuelve aprobar el siguiente Despacho Modificado, agregado en el ítem 5 con el siguiente texto.

“Establecer que el Docente designado debe cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad según lo dispone el artículo N° 57 de la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su VI sesión ordinaria del 09 de mayo de 2012)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación del Mag. Héctor Rubén Tarcaya, al dictamen de la Comisión Asesora.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora.

ARTICULO 3°.- Designar a la Bioing. Mercedes Liliana MENDEZ en el cargo interino de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura “PROBABILIDAD y ESTADISTICA, del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Casa de Altos Estudios, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de marzo de 2013 o mientras dure la licencia del Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, correspondiente a la licencia del Ing. Víctor Hugo Sumaria Saavedra, docente de la Escuela de Ingeniería Industrial.

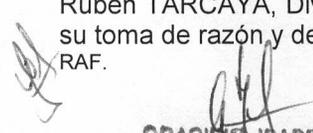
ARTICULO 5°.- Establecer que el Docente designado debe cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad según lo dispone el artículo N° 57 de la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.

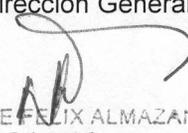
ARTICULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente antes citada, deberá concurrir a Dirección General de Personal, a Tesorería General, al Departamento de Sanidad y Obra Social de esta Universidad para cumplimentar toda documentación de rigor.

ARTICULO 7°.- Disponer que la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ms. Maria Esther CAPILLA, Bioing. Mercedes Liliana MENDEZ, Mag. Héctor Rubén TARCAYA, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL ECONÓMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA